



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



ORDENANZA N° 481/2025

VILLA TRINIDAD (SF), 24 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La necesidad de designar al responsable de Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Villa Trinidad, otorgándole el cargo de Secretario de dicha área.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Comunal 479/2025 de fecha 16 de Diciembre de 2025 – Reglamento Interno de funcionamiento de Comisión Comunal período 2023 – 2025 -, en su artículo 27 – Inc. B), faculta a la Comisión Comunal al nombramiento del Coordinador de Obras y Servicios Públicos.

Que se considera imperiosa la necesidad de contar con un profesional. Arquitecto, que cumpla con dicha función.

Que se han analizado los antecedentes profesionales del Arquitecto Vladimir Clausen – D.N.I. 42.330.260 – con domicilio en calle Belgrano 573 de la localidad de Villa Trinidad - MN 11167; los que se consideran acordes para desempeñar el cargo.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD”
En uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 - 491036
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



"O R D E N A N Z A"

Artículo 1º: Designase como Coordinador de Obras y Servicios Públicos de la Comuna de Trinidad, bajo el rango de Secretario, como personal de Gabiente, al Arquitecto Vladimir Clausen – D.N.I. 42.330.260 – con domicilio en calle Belgrano 573 de la localidad de Villa Trinidad - MN 11167

Artículo 2º: Tendrá a su cargo la elaboración y ejecución de los programas y/o proyectos vinculado con las obras y servicios públicos ejecutados o a ejecutar por la comuna, con facultades expresas de coordinar y ordenar diversas actividades a los encargados de corralón y por ende a todo el personal de planta o contratado a su cargo.

Artículo 3º: La designación de dicho profesional, anula cualquier nombramiento anterior al dictado de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD